

## Freno Judicial a los Tarifazos

La Cámara Federal de La Plata resolvió hoy la "declarar la nulidad de las Resoluciones 28 y 31 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, retro trayéndose la situación tarifaria a la existente previamente al dictado de ambas". La misma Cámara emitió un segundo fallo en el que suspende por 3 meses los incrementos de la tarifa eléctrica en Buenos Aires.

Con la firma de César Alvarez, Olga Calitri y Leopoldo Shiffrin, el tribunal revirtió la decisión del Juez Alberto Recondo quien había ordenado la realización de audiencias públicas por las tarifas pero sin hacer lugar a la cautelar solicitada por el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS).

El 31 de mayo el Juez en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de La Plata Alberto Recondo había rechazado el recurso limitándose a ordenar al Ministerio de Energía que realice las Audiencias Públicas previstas en la Constitución. El magistrado consideró que la realización de audiencias públicas no está prescrita en el texto de la Carta Magna, pero reconoció que constituye un mecanismo eficaz para asegurar la participación de los consumidores en temas que los afectan, lo que sí explicita la Ley Fundamental. Sin embargo, Recondo entiende que la fijación del precio dispuesto en las resoluciones del Ministerio de Energía "no constituye un servicio público", por lo que queda exenta del requisito de realizar previamente audiencias públicas.

La decisión de Recondo fue apelada por el CEPIS, lo que llevó a su tratamiento por la Sala 2 de la Cámara Federal platense.

Las resoluciones cuya nulidad declaró la Cámara Federal se refieren a los incrementos de los precios del gas en boca de pozo, el transporte y distribución, así como la norma que habilita a ENARGAS a revisar todo el cuadro tarifario.

El dirigente del CEPIS Mariano Lovelli explicó que el fallo se origina en una demanda de carácter colectivo, habiendo dispuesto la Cámara "acumular a la presente todas las acciones colectivas"; por lo tanto, la resolución del tribunal beneficia a todo el universo de consumidores.

[fallo \(1\)](#)